

	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES		
	Unidad Responsable		UA-VA-EAS-2023
	MACROPROCESO	Proyección de necesidades y recursos	Versión: 01
	PROCESO	Identificación de necesidades de materiales para construcción de instrumentos ancestrales	Fecha: 10/05/2023
ASUNTO	Informe de necesidad de Adquisición de Materiales para la construcción de Instrumentos Ancestrales	Página 1 de 5	

INFORME DE NECESIDAD DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS ANCESTRALES

1.- ANTECEDENTES. –

El artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”.

El artículo 350 ibidem determina que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior.

Mediante resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-023 de 21 de diciembre de 2020, el Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes, en su artículo primero declara: como ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes a Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, a los siguientes: Rector(a): William Aníbal Herrera Ríos, Dr.; Vicerrector(a) Académico (a): Bradley Hilgert; PhD. Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación: Olga del Pilar López Betancur, Dra.;

	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES		
	Unidad Responsable		UA-VA-EAS-2023
	MACROPROCESO	Proyección de necesidades y recursos	Versión: 01
	PROCESO	Identificación de necesidades de materiales para construcción de instrumentos ancestrales	Fecha: 10/05/2023
ASUNTO	Informe de necesidad de Adquisición de Materiales para la construcción de Instrumentos Ancestrales	Página 2 de 5	

2.- BASE LEGAL. -

2.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Art. 347.- Será responsabilidad del Estado: 1. Fortalecer la educación pública y la coeducación; asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas.

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 352.- El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.

Art. 357.- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley. La ley regulará los servicios de asesoría técnica, consultoría y aquellos que involucren fuentes alternativas de ingresos para las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares.

2.2 LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 5.- Derechos de las y los estudiantes: c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución.

Art. 20.- Del Patrimonio y Financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior.- En ejercicio de la autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por: a) Los bienes muebles e inmuebles que al promulgarse esta Ley sean de su propiedad, y los bienes que se adquieran en el futuro a cualquier título, así como aquellos que fueron ofertados y comprometidos al momento de presentar su proyecto de creación.

	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	
	Unidad Responsable	
	MACROPROCESO	Proyección de necesidades y recursos
	PROCESO	Identificación de necesidades de materiales para construcción de instrumentos ancestrales
ASUNTO	Informe de necesidad de Adquisición de Materiales para la construcción de Instrumentos Ancestrales	UA-VA-EAS-2023
		Versión: 01
		Fecha: 10/05/2023
		Página 3 de 5

3.- ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN. -

La asignatura *Taller de Construcción de Instrumentos Ancestrales* es una clase teórica práctica, donde un 80% de los conocimientos para el desarrollo de esta destreza, se transmiten en la praxis. Así mismo los métodos de enseñanzas de estos saberes ancestrales, exigen la manipulación y familiarización con los materiales que se usan en estos procesos, ya que se considera la importancia de que un estudiante que se está formando en las artes musicales, pueda conocer y comprender de qué están hechos este tipo de instrumentos, así como también, estudiar su origen y las características de cada uno y por supuesto, conocer la conexión que tienen algunos de sus materiales con la naturaleza.

La adquisición de los materiales para la construcción de instrumentos ancestrales, nos permitirán poner en evidencia los conocimientos que se imparten en la asignatura *Taller de Construcción de Instrumentos Ancestrales*, los mismos que estarán reflejados en los objetivos planteados para el periodo académico 2023 A y B, así como también, beneficiarán a los casi 400 estudiantes de la Escuela de Artes Sonoras mediante las presentaciones de la cátedra *Práctica Individual y Colectiva*.

A continuación, las especificaciones requeridas conforme a las necesidades académicas de las Escuela de Artes Sonoras:

3.2 REQUERIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS
MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS ANCESTRALES	60	UNIDADES	cocos secos: Deben tener un diámetro al menos de 28 a 38 cm. Además, deben estar partidos y raspados
MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS ANCESTRALES	60	UNIDADES	palos para mango o soporte de maracas: Deben tener entre 16 a 18 cm de largo y 2 cm de grosor
MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS ANCESTRALES	9	LIBRAS	Achiras: Puede ser la semilla original u otro con las mismas características, es decir que produzca los mismos sonidos
MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS ANCESTRALES	8	UNIDADES	Fundas pequeñas de pegamento frío para madera: Contenido de media libra
MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS ANCESTRALES	1	GALÓN	Masilla plástica
MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS ANCESTRALES	6	METROS	Lija para madera # 36
MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS ANCESTRALES	6	METROS	Lija para madera # 80

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador
 Teléfono: +593 4 2590700
 Correo: info@uartes.edu.ec

MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS ANCESTRALES	6	METROS	Lija para madera # 150
MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS ANCESTRALES	50	UNIDADES	Tubos de caña guadua para guasa: Los tubos deben tener entre 25 a 40 cm de largo y entre 5 a 8 cm de diámetro
MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS ANCESTRALES	6	UNIDADES	Fundas de palillos para chuzo: A utilizarse como separadores dentro del guasa.
MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS ANCESTRALES	8	UNIDADES	Cujas para bombo con acabado exterior: Deben tener entre 40 a 50 cm de alto y entre 36 a 40 cm de diámetro
MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS ANCESTRALES	24	UNIDADES	Parches de cuero de chivo o borrego o res: Deben estar bien secos y cortados en circunferencia, con diámetros mínimo de 30 cm (8 unidades) y de 40 a 50 cm (16 unidades)
MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS ANCESTRALES	100	METROS	Soga para amarrar bombos y cununos: Debe ser mínimo del grosor del dedo meñique de un hombre adulto con estatura y peso promedio. La soga puede ser del mismo color o colores variados
MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS ANCESTRALES	8	UNIDADES	Cujas para cununo con acabado exterior: Deben tener entre 50 a 60 cm de alto, entre 22 a 26 cm de diámetro en la parte superior y entre 12 a 16cm en la parte inferior
MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS ANCESTRALES	65	UNIDADES	Latones (tablillas) de chonta o pambil: Este material puede estar seco o fresco, además debe tener entre 1.1 a 1.20 metros de largo, entre 5 a 6 cm de ancho y mínimo 2 cm de grosor
MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS ANCESTRALES	8	UNIDADES	Bases para marimba cromática de 26 teclas: Las bases deben estar construidas de madera semidura y debe tener las siguientes medidas: 1.35 cm de largo, 80 cm de ancho en la parte más ancha y 40 cm de ancho en la parte más angosta
MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS ANCESTRALES	4	UNIDADES	Tubos de piola para amarrar teclas de marimba: La piola debe ser fina como la que se utiliza para jugar al trompo
MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS ANCESTRALES	6	UNIDADES	Telones de tela negra mate doble cara opaca (no traslucida) con pasadores de tela resistentes para colgar, costuras y bordes dobles; medidas: 10 metros (ancho) x 6 metros (alto)
MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS ANCESTRALES	10	UNIDADES	Telones de tela negra mate doble cara opaca (no traslucida) con pasadores de tela resistentes para colgar, costuras y bordes dobles; medidas: 5 (ancho) x 6 metros (alto)

4.- RECOMENDACIONES/CONCLUSIONES. -

La suscrita Analista 3 de la Escuela de Artes Sonoras, ha realizado el presente informe de necesidad, luego de haber revisado la base legal y las necesidades académicas de la Escuela basadas en los años 2021 y 2022, dando cumplimiento a lo establecido en **Ley Orgánica de Educación Superior** que manifiesta *“Derechos de las y los estudiantes: c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución.”*

	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES		
	Unidad Responsable		UA-VA-EAS-2023
	MACROPROCESO	Proyección de necesidades y recursos	Versión: 01
	PROCESO	Identificación de necesidades de materiales para construcción de instrumentos ancestrales	Fecha: 10/05/2023
ASUNTO	Informe de necesidad de Adquisición de Materiales para la construcción de Instrumentos Ancestrales	Página 5 de 5	

Para ello, se ha considerado los siguientes productos de la cátedra *Taller de Construcción de Instrumentos Ancestrales* correspondientes a al Periodo Académico 2023 A y B:

- 60 maracas
- 60 guasas
- 8 bombos
- 8 cununos
- 8 marimbas cromáticas

En virtud de aquello, se recomienda realizar el abastecimiento de materiales para dar continuidad a las actividades académicas de los estudiantes de la cátedra en mención.

Bajo la revisión del **Art. 150 del RGLOSNC** que establece: “Ínfima consolidada o separada”. En el presente informe se establece que esta será la única vez que se realizará la adquisición de materiales para la construcción de instrumentos ancestrales por el procedimiento de **Compra por ínfima cuantía**, correspondiente al presente ejercicio fiscal 2023, mismo que se realiza por no constar dichos materiales en el stock de catálogo electrónico del Portal de Compras Públicas, necesarios para garantizar el correcto desarrollo de las clases en los estudiantes de la carrera de Artes Musicales y Sonoras de la Universidad de las Artes.

4.1. LUGAR DE ENTREGA. –

Edificio Tábara de la Universidad de las Artes

Dirección: Edificio de Tábara, Francisco Aguirre y Chile.

Horario: lunes a viernes de 08h00 a 16h00

Responsable de la Recepción: Denisse Lalama

5.- CUADRO DE RESPONSABILIDADES, AL TENOR SIGUIENTE:

Acción	Cargo	Unidad	Firma
Elaborado por: Mgtr. Denisse Lalama	Analista 3 de Escuela	Escuela de Artes Sonoras	
Revisado y Aprobado por: Dr. Andrey Astaiza	Director de Escuela de Artes Sonoras	Escuela de Artes Sonoras	